

Santiago, 02 de abril de 2015

SOCIEDAD CONCESIONARIA LITORAL CENTRAL S.A.
INSCRIPCIÓN REGISTRO DE ENTIDADES INFORMANTES N° 70

REF.: SVS – 15 – 0002
MAT.: Citación para Junta Ordinaria de Accionistas año 2015

Señor
Carlos Pavez Tolosa
Superintendente de Valores y Seguros
Avenida Libertador Bernardo O'Higgins 1449, Piso 1
Santiago
Presente

De mi consideración:

Por medio de la presente, comunico a Ud. que, de conformidad a los estatutos sociales, el Directorio de la Sociedad en Sesión celebrada el día 30 de marzo del presente año, acordó citar a Junta General Ordinaria de Accionistas de esta Compañía, para el día 20 de abril de 2015, a las 09:40 horas, en General Prieto N° 1430, de la comuna de Independencia, Región Metropolitana.

La Junta General Ordinaria de Accionistas tiene por objeto pronunciarse sobre las siguientes materias:

1. Aprobación de la Memoria, Balance y demás Estados Financieros de la Sociedad, correspondientes al ejercicio 2014 e Informe de los Auditores Externos.
2. Distribución de utilidades y reparto de dividendos del ejercicio 2014 y fijación de la política de dividendos.
3. Designación de Auditores Externos.
4. Dar cuenta de las operaciones a que se refiere el artículo 44 de la Ley 18.046.
5. Determinación del periódico en el cual la Sociedad hará sus publicaciones.
6. Las demás materias de interés social propias de esta Junta.

Informo a Ud. que las formalidades de convocatoria a esta junta han sido omitidas por haberse citado directamente a los accionistas y haber éstos comprometido su asistencia, existiendo amplias seguridades de la efectiva concurrencia del total de las acciones emitidas con derecho a voto.

Por último, se hace presente que la Memoria, Estados Financieros y carta de los auditores externos correspondientes ha sido enviado con esta misma fecha a esa Superintendencia a través del Módulo SEIL. Asimismo, se publicarán en nuestra página web <http://www.litoralcentral.cl/memorias.html> el día de hoy.

Sin otro particular, saluda atentamente a Ud.

Sociedad Concesionaria Litoral Central S.A.
Gerente General
Diego Savino

DS//pvg/prb
Adj.:
c.c.: Archivo.



Marzo 30, 2015

Señores Presidente y Directores de
Sociedad Concesionaria Litoral Central S.A.

De nuestra consideración:

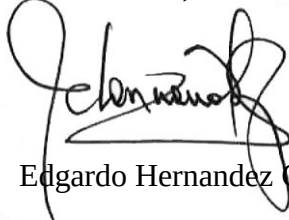
De acuerdo con lo requerido por la Circular N°979 de la Superintendencia de Valores y Seguros, hemos aplicado ciertos procedimientos a los registros contables de Sociedad Concesionaria Litoral Central S.A. con el objeto de determinar si ha dado cumplimiento, durante el año terminado el 31 de diciembre de 2014, a las disposiciones contenidas en la circular conjunta de la Superintendencia de Valores y Seguros y de la Superintendencia de Bancos e Instituciones Financieras N° 960 del 14 de agosto de 1990. Los procedimientos que aplicamos se resumen en el Anexo A.

La calificación de la legalidad de una transacción en particular corresponde en última instancia a los tribunales de justicia y, por ende, escapa al ámbito de competencia profesional de los auditores independientes.

Como resultado de la aplicación de dichos procedimientos y considerando que las operaciones de crédito vinculadas directamente con el giro de Sociedad Concesionaria Litoral Central S.A., con su personal y sus empresas relacionadas no afectan las disposiciones de la Ley General de Bancos y la Ley de Mercado de Valores, nada llamó nuestra atención que nos haga suponer que Sociedad Concesionaria Litoral Central S.A. haya realizado operaciones que pudieran considerarse del giro bancario o de intermediación de valores, tal como se definen en dicha circular conjunta N°960.

Este informe se relaciona exclusivamente con Sociedad Concesionaria Litoral Central S.A. y es emitido solamente para información y uso de su Directorio.

Atentamente,



Edgardo Hernandez G.

Deloitte® se refiere a Deloitte Touche Tohmatsu Limited una compañía privada limitada por garantía, de Reino Unido, y a su red de firmas miembro, cada una de las cuales es una entidad legal separada e independiente. Por favor, vea en www.deloitte.cl acerca de la descripción detallada de la estructura legal de Deloitte Touche Tohmatsu Limited y sus firmas miembro.

Deloitte Touche Tohmatsu Limited es una compañía privada limitada por garantía constituida en Inglaterra & Gales bajo el número 07271800, y su domicilio registrado: Hill House, 1 Little New Street, London, EC4A 3TR, Reino Unido.

ANEXO A: RESUMEN DE PROCEDIMIENTOS APLICADOS

PROCEDIMIENTOS GENERALES

1. Nos reunimos con la Administración, para tomar conocimiento más detallado de las diferentes políticas de financiamiento utilizadas por ésta.
2. Efectuamos indagaciones sobre los mecanismos y procedimientos de control establecidos por Sociedad Concesionaria Litoral Central S.A., para prevenir que existan transacciones de financiamiento o pactos que transgredan las disposiciones de la Ley General de Bancos y la Ley de Mercado de Valores.
3. Leímos las actas de sesiones del Directorio de Sociedad Concesionaria Litoral Central S.A. celebradas durante el ejercicio.
4. Leímos la correspondencia intercambiada con la Superintendencia de Valores y Seguros.
5. Efectuamos indagaciones con los asesores legales de Sociedad Concesionaria Litoral Central S.A. y obtuvimos una carta de representación de los mismos.
6. Obtuvimos una carta de representación de la gerencia.

PROCEDIMIENTOS ESPECIFICOS

7. Obtuvimos el balance de comprobación y saldos del mayor al 31 de diciembre de 2014 y:
 - a. Verificamos la cuadratura de dicho balance con los estados financieros auditados.
 - b. Identificamos en dicho balance las cuentas de activos, pasivos, ingresos y gastos que se relacionan con las actividades de financiamiento o de inversión financiera de Sociedad Concesionaria Litoral Central S.A.
8. Seleccionamos una muestra representativa de las partidas que integran los saldos de cuentas de activos y pasivos a fin de año, y de los débitos y créditos registrados durante el año en las cuentas de resultado, de todas las cuentas identificadas en el punto 7b.
9. Para las partidas seleccionadas analizamos la naturaleza de la transacción y, en la medida que lo consideramos necesario, leímos los contratos, revisamos la correspondiente documentación de respaldo y efectuamos otras indagaciones adicionales.